



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación 3/2019

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-47-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-378-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la contratación destinada a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

La Directiva n° 7/2019 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 3/2019, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver DR-2019-3718-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 326/GCBA/2017 y cursó invitaciones para cotizar a 16 (dieciséis) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como IF-2019-3750/3764/3871/3872/3873/3875/3877/3879/4343/4503-DGA.

Conforme se aprecia en el acta apertura de sobres glosada como IF-2019-5092, se recibieron 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a ASCENSORES TELESÍ SRL (IF-2019-5093-DGA), CETINE SA (IF-2019-5094-DGA), ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL (IF-2019-5095-DGA) y COUCEIRO SA (IF-2019-5096-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) examinó la documentación presentada por las empresas participantes, confeccionó el cuadro comparativo de precios, analizó las ofertas y requirió información complementaria. Tras esas labores, se expidió a través del acta identificada como IF-2019-6337-DGA, en la que recomendó adjudicar la licitación a ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL, al cumplirse propuesta con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y con la totalidad de los requisitos exigidos, como surge de las notas NO-2019-5521-DGA y NO-2019-6081-DGA, suscriptas por la responsable del área de Obras y Mantenimiento; encontrarse su cotización dentro de

la previsión presupuestaria y resultar la más baja de las recibidas. Asimismo, la CEO declaró inadmisibles la oferta de COUCEIRO, por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP y consideró inconvenientes las propuestas de ASCENSORES TELESIS SRL y CETINE SA, en razón de su precio. Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5623 del 23/5/2019, sin recibir impugnaciones (cfr. IF-2019-6342/6343/6733-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención mediante sus dictámenes DT-2019-7242-AJURIDICA y DT-2019-7251-ACG.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la licitación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 3/2019, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y el decreto reglamentario n° 326/GCBA/2017.
2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta de COUCEIRO SA y por inconvenientes las de ASCENSORES TELESIS SRL y CETINE SA, en razón de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 3/2019, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, a la firma ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL, CUIT 30-70229745-8; en la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 194,400.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165; Américo Bazán, legajo n° 50; y Vicente Vieites, legajo n° 73. **Miembro Suplente:** Hernán Tomé Argibay, legajo n° 277.
5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) de los ejercicios 2019 y 2020.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.